



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 514- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Octubre de 2018

VISTO: El Informe N° 123-2018-JUS/VPACAD/OGRAA de fecha 07 de septiembre de 2018; Informe N° 127-2018-JUS/VPACAD/OGRAA de fecha 13 de septiembre de 2018; Informe N° 131-2018-JUS/VPACAD/OGRAA de fecha 18 de septiembre de 2018; Oficio N° 507-2018-UNJ/VPACAD de fecha 17 de septiembre de 2018; Oficio N° 525-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de septiembre de 2018, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 18 de octubre de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece que: "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, De gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le corresponda

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU de fecha 18 de abril de 2018, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, en concordancia con el artículo 53° del Reglamento Académico de nuestra Casa Superior de Estudios, el Jefe de la Oficina General de Registros y Asuntos Académicos mediante Informe N° 123-2018-JUS/VPACAD/OGRAA de fecha 07 de septiembre de 2018; Informe N° 127-2018-JUS/VPACAD/OGRAA de fecha 13 de septiembre de 2018; Informe N° 131-2018-JUS/VPACAD/OGRAA de fecha 18 de septiembre de 2018, sugiere a la Vicepresidencia Académica autorizar mediante acto resolutivo la matricula fuera de fecha para el semestre académico 2018-II, de estudiantes de nuestra casa Superior de Estudios, según el siguiente detalle:

| N° | CÓDIGO DE ESTUDIANTE | APELLIDOS Y NOMBRES | CARRERA PROFESIONAL |
|----|----------------------|---------------------------------------|---|
| 01 | 2017210060 | VIZCONDE TARRILLO LUIS MANUELITO | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA |
| 02 | 2015110091 | MELENDRES LOZADA KLEISON ALDEIR | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL |
| 03 | 2014210656 | BOBBIO NAYRA JHAMES LLELSIN | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA |
| 04 | 2017210101 | PONGO FLORES ELVIS | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 05 | 2017120336 | SEJEKAM YAGKUAG ESMERALDA | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 06 | 2015110163 | GONZALES RAMIREZ LESLY LILIBETH | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 07 | 2014210062 | AGUILAR RODRÍGUEZ JORGE KEVIN SEGUNDO | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL |
| 08 | 2013210707 | NOLAZCO AGURTO NELSON | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 09 | 2017110321 | DÍAZ BAUTISTA WALTER | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 10 | 2013120536 | FLORES RUFASTO JIMBLER | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL |
| 11 | 2015230948 | VENTURA BECERRA JUNIOR ALEXIS | INGENIERÍA CIVIL |
| 12 | 2013210638 | VENTURA BECERRA ELVIS ELADIO | INGENIERÍA CIVIL |
| 13 | 2017210103 | FERNANDEZ DELGADO JAMES WILLIAM | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS |
| 14 | 2017210011 | SECLÉN MACHADO ROSSIO DE LOS ANGELES | INGENIERÍA CIVIL |
| 15 | 2017210050 | HEREDIA ALARCON JOSE CARLOS | INGENIERÍA MECANICA Y ELECTRICA |
| 16 | 20152309343 | CARRASCO OLIVERA JULIO CESAR | TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 514- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Octubre de 2018

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos"; es por ello, que mediante Oficio N° 507-2018-UNJ/VPACAD de fecha 17 de septiembre de 2018 y Oficio N° 525-2018-UNJ/VPACAD de fecha 25 de septiembre de 2018, el Vicepresidente Académico solicita se apruebe la matrícula fuera de fecha para el semestre académico 2018-II de los estudiante antes mencionados, ya que no se debe truncar los estudios de los interesados; por lo que eleva documento a la Presidencia de la Comisión Organizadora a fin de ser tratado en sesión de Comisión;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de septiembre de 2018, la Comisión Organizadora de nuestra Casa Superior de Estudios, acordó remitir a la Vicepresidencia Académica los expediente administrativos de los estudiantes que solicitan matrícula fuera de fecha para el semestre académico 2018-II, a fin de requerir a cada estudiante mediante documento la sustentación y justificación de las razones o motivos de no haberse matriculado de acuerdo al cronograma establecido por nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, el Vicepresidente Académico a través del Oficio N° 593-2018-UNJ/VPACAD de fecha 17 de octubre de 2018, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la sustentación de los estudiantes que no se matricularon en las fechas establecidas, por lo que opina favorablemente su aprobación; de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARRERA PROFESIONAL | MOTIVO |
|----|---------------------------------------|---|--|
| 01 | VIZCONDE TARRILLO LUIS MANUELITO | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA | Por motivo de trabajo. trabajo |
| 02 | MELENDRES LOZADA KLEISON ALDEIR | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL | Por motivo económico. |
| 03 | BOBBIO NAYRA JHAMES LLELSIN | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA | Por accidente Vehicular |
| 04 | PONGO FLORES ELVIS | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo económico. |
| 05 | SEJEKAM YAGKUAG ESMERALDA | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo que su mamá estuvo mal de salud. |
| 06 | GONZALES RAMIREZ LESLY LILIBETH | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo de trabajo. |
| 07 | AGUILAR RODRÍGUEZ JORGE KEVIN SEGUNDO | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL | Por motivo económico. |
| 08 | NOLAZCO AGURTO NELSON | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo económico. |
| 09 | FLORES RUFASTO JIMBLER | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL | Por motivo de salud familiar. |
| 10 | VENTURA BECERRA JUNIOR ALEXIS | INGENIERÍA CIVIL | Por motivo de trabajo. |
| 11 | VENTURA BECERRA ELVIS ELADIO | INGENIERÍA CIVIL | Por motivo de trabajo. |
| 12 | FERNANDEZ DELGADO JAMES WILLIAM | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo económico. |
| 13 | SECLEN MACHADO ROSSIO DE LOS ANGELES | INGENIERÍA CIVIL | Por motivo de trabajo. |
| 14 | CARRASCO OLIVERA JULIO CESAR | TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO | Por motivo que estaba en investigación en un curso de Automatización en Laboratorio Clínico. |

Que, el artículo 5° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, señala que las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.14. El interés superior del estudiante;

Que, el artículo 53° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Jaén, prescribe: "Queda terminantemente prohibido, bajo responsabilidad y sanción toda matrícula fuera del cronograma establecido, salvo acuerdo mediante Resolución de Consejo de Facultad o quien haga sus veces";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 514- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Octubre de 2018

Que, mediante Resolución N° 466-2017-CO-UNJ, de fecha 17 de noviembre de 2017, se aprueba el Cronograma de Actividades Académicas 2018, para los semestres académicos 2018-I y 2018-II de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por unanimidad: 1) **AUTORIZAR** la matrícula fuera de fecha establecida en el Cronograma de Actividades Académicas para el semestre académico 2018 - II de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica. 2) **DISPONER** que la Vicepresidencia Académica a través del área correspondiente realice las acciones necesarias para la matrícula fuera de fecha para el semestre académico 2018-II de los estudiantes de nuestra Casa Superior de Estudios;

Que, el artículo 290° del Reglamento General de la Universidad Nacional de Jaén, establece que "el desarrollo de las clases en la Universidad se rige por el calendario de actividades académicas aprobado por el Consejo Universitario, a propuesta del Vicerrector Académico";

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", la cual establece en el artículo 6.1.3 literal e), que una de las funciones de la Comisión Organizadora es: Emitir resolución en los ámbitos de su competencia;

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la matrícula fuera de fecha establecida en el Cronograma de Actividades Académicas para el semestre académico 2018 - II de la Universidad Nacional de Jaén, conforme a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica, según el siguiente detalle:

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | CARRERA PROFESIONAL | MOTIVO |
|----|---------------------------------------|---------------------------------------|---|
| 01 | VIZCONDE TARRILLO LUIS MANUELITO | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA | Por motivo de trabajo. trabajo |
| 02 | MELENDRES LOZADA KLEISON ALDEIR | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL | Por motivo económico. |
| 03 | BOBBIO NAYRA JHAMES LLELSIN | INGENIERÍA MECÁNICA Y ELÉCTRICA | Por accidente Vehicular |
| 04 | PONGO FLORES ELVIS | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo económico. |
| 05 | SEJEKAM YAGKUAG ESMERALDA | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo que su mamá estuvo mal de salud. |
| 06 | GONZALES RAMIREZ LESLY LILIBETH | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo de trabajo. |
| 07 | AGUILAR RODRÍGUEZ JORGE KEVIN SEGUNDO | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL | Por motivo económico. |
| 08 | NOLAZCO AGURTO NELSON | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo económico. |
| 09 | FLORES RUFASTO JIMBLER | INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL | Por motivo de salud familiar. |
| 10 | VENTURA BECERRA JUNIOR ALEXIS | INGENIERÍA CIVIL | Por motivo de trabajo. |
| 11 | VENTURA BECERRA ELVIS ELADIO | INGENIERÍA CIVIL | Por motivo de trabajo. |
| 12 | FERNÁNDEZ DELGADO JAMES WILLIAM | INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS | Por motivo económico. |
| 13 | SECLEN MACHADO ROSSIO DE LOS ANGELES | INGENIERÍA CIVIL | Por motivo de trabajo. |



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 514- 2018- CO-UNJ

Jaén, 19 de Octubre de 2018

| | | | |
|----|------------------------------|---|--|
| 14 | CARRASCO OLIVERA JULIO CESAR | TECNOLOGÍA MÉDICA CON ESPECIALIDAD EN LABORATORIO CLÍNICO | Por motivo que estaba en investigación en un curso de Automatización en Laboratorio Clínico. |
|----|------------------------------|---|--|

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Vicepresidencia Académica a través del área correspondiente realice las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento al artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR las presentes Resolución a los interesados y a las áreas administrativas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abg. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco
Presidente (e)

